

## **EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2016.- EXTRAORDINARIA.-**

### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CON PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-**

En sesión plenaria celebrada el día 5 de noviembre de 2014 aprobó el Plan Estratégico para el establecimiento de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo, vigente hasta el año 2018 inclusive, según el apartado C del mismo.

#### **ACTUAL PLAN ESTRATÉGICO:**

<b>PLAN ESTRATÉGICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CON PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO – AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-</b>
---

#### **A) OBJETO DEL PLAN.-**

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en el año 1998 aprobó Ordenanza reguladora de las ayudas a proyectos de cooperación con el Tercer Mundo, Ordenanza nº 21 (Aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 3 de febrero de 1998, BON nº 26 de fecha 2 de marzo de 1998 y modificación aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 7 de marzo de 2012, BON nº 69 de fecha 12 de abril de 2012).

Desde la entrada en vigor de esta Ordenanza el Ayuntamiento realiza anualmente una convocatoria de subvenciones, en línea con las recomendaciones de Naciones Unidas de cara a impulsar la cooperación internacional al desarrollo entre los pueblos, destinando una cantidad en su Presupuesto anual municipal a estas ayudas, cuyo objeto es la cofinanciación de proyectos, para la ejecución de los mismos en “Países en desarrollo” y dirigidos a luchar contra la pobreza y a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.

Tienen la consideración de países y territorios en desarrollo, y por lo tanto susceptibles de recibir fondos de la presente convocatoria, los incluidos en la

relación vigente de países beneficiarios de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) establecida por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

Asimismo, estos proyectos de cooperación deberán ir acompañados de un Programa de sensibilización ciudadana a desarrollar en Noáin (Valle de Elorz) que incluya actividades que promuevan la participación de la comunidad y el fomento de actitudes reflexivas y críticas en torno a las relaciones Norte-Sur.

Las áreas prioritarias de actuación se centrarán en proyectos de cobertura de necesidades básicas, entendiéndose como tales:

- Depuración y saneamiento de agua: sistemas de abastecimiento de agua y servicios e infraestructuras de saneamiento básico.

- Educación: acceso a la educación primaria y preescolar, mejora de las infraestructuras educativas, alfabetización de personas adultas, capacitación de profesionales.

- Salud básica: acciones que aborden la salud de forma integral; Programas para reducir la mortalidad infantil; Programas para mejorar la salud sexual y reproductiva. Tanto en la fase de prevención como en el tratamiento de enfermedades.

- Vivienda: edificación de bajo coste para la integración de sectores que se encuentren en situación de exclusión social.

La cantidad destinada en el año 2014 para estas actividades asciende a 21.072,55 euros (Proyecto de inversión) y 21.072,55 euros (Gastos corrientes).

En sesión plenaria de fecha 15 de enero de 2014, BON nº 39 de fecha 26 de febrero de 2014 se aprobó la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), Ordenanza nº 40, que actuará con carácter supletorio en esta convocatoria y que en su artículo nº 3 determinará la necesidad de establecer un Plan Estratégico para el establecimiento de subvenciones.

## **B) OBJETIVOS DE LAS AYUDAS**

Los objetivos que se pretende con el establecimiento de estas ayudas son contribuir, en la medida de las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en los siguientes ámbitos:

### **Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre**

- Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas que sufren hambre.
- Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas cuyos ingresos son inferiores a un dólar diario.
- Conseguir pleno empleo productivo y trabajo digno para todos, incluyendo mujeres y jóvenes, además rechazando rotundamente el trabajo infantil.

### **Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal**

- Asegurar que en 2015, la infancia de cualquier parte, niños y niñas por igual, sean capaces de completar un ciclo completo de enseñanza primaria.

### **Objetivo 3: Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer**

- Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de finales de 2015

### **Objetivo 4: Reducir la mortalidad infantil**

- Reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad de niños menores de cinco años.

### **Objetivo 5: Mejorar la salud materna**

- Reducir en tres cuartas partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad materna.
- Lograr el acceso universal a la salud reproductiva.

### **Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades**

- Haber detenido y comenzado a reducir la propagación del VIH/SIDA en 2015.
- Lograr, para 2010, el acceso universal al tratamiento del VIH/SIDA de todas las personas que lo necesiten.
- Haber detenido y comenzado a reducir, en 2015, la incidencia de la malaria y otras enfermedades graves.

### **Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente**

- Incorporar los principios del [desarrollo sostenible](#) en las políticas y los programas nacionales y reducir la pérdida de recursos del [medio ambiente](#).
- Haber reducido y haber ralentizado considerablemente la pérdida de [diversidad biológica](#) en 2010.
- Reducir a la mitad, para 2015, la proporción de personas sin acceso sostenible al [agua potable](#) y a servicios básicos de saneamiento.
- Haber mejorado considerablemente, en 2020, la vida de al menos 100 millones de habitantes de [barrios marginales](#).

### **Objetivo 8: Fomentar una asociación mundial para el desarrollo**

- Desarrollar aún más un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio.
- Atender las necesidades especiales de los países menos adelantados.
- Atender las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo (mediante el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los resultados del vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General).
- Encarar de manera integral los problemas de la deuda de los países en desarrollo con medidas nacionales e internacionales para que la deuda sea sostenible a largo plazo.
- En cooperación con las empresas farmacéuticas, proporcionar acceso a los medicamentos esenciales en los países en desarrollo a precios asequibles.
- En cooperación con el sector privado, dar acceso a los beneficios de las nuevas tecnologías, especialmente las de la información y las comunicaciones.

El único objetivo que no está marcado por ningún plazo es el octavo, lo que para muchos significa que ya debería estar cumpliéndose.

### **C) PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN**

El informe del año 2014 de Naciones Unidas examinó los más recientes avances hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). En él se

reafirma que los ODM han resultado profundamente beneficiosos para la vida de la gente. La pobreza en el mundo se ha reducido a la mitad cinco años antes de 2015, la fecha establecida. El 90% de los niños de los países en desarrollo obtiene ahora enseñanza primaria, al tiempo que las disparidades en la matriculación de niños y niñas han disminuido. También se han logrado avances notables en la lucha contra el paludismo y la tuberculosis, junto con mejoras en todos los indicadores referidos a la salud. En las últimas dos décadas, la probabilidad de que un niño muriera antes de cumplir los 5 años se han reducido casi a la mitad. Eso significa que cada día se salvan aproximadamente 17.000 niños. Del mismo modo, se cumplió con el objetivo de reducir a la mitad el porcentaje de personas que carecía de acceso a fuentes de agua potable mejoradas.

Los esfuerzos coordinados de los gobiernos nacionales, la comunidad internacional, la sociedad civil y el sector privado han fomentado un renacer de la esperanza y de las oportunidades para las poblaciones de todo el mundo. Sin embargo, todavía queda mucho por hacer para acelerar estos avances. Se necesitan acciones más audaces y específicas donde todavía existen brechas y disparidades significativas.

Por ello y pese a la crisis económica existente en nuestro país, el Ayuntamiento establece un plazo para el Plan Estratégico Municipal para el establecimiento de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo no inferior a 5 años, es decir para el periodo 2014-2018. Dicho plazo podrá ser prorrogado por los periodos que el Ayuntamiento determine.

#### **D) LOS COSTES PREVISIBLES**

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) consignará, si la situación lo permite, anualmente una cantidad en sus presupuestos generales para atender las subvenciones que según este Plan Estratégico se destine a proyectos de cooperación en países en vía de desarrollo.

En el Presupuesto General Único para el año 2014 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) consta una consignación presupuestaria de 21.072,55 €, con cargo a la partida 0-462-78201 "Sub. Inversiones Tercer Mundo 0,7%" y 21.072,55 €, con cargo a la partida 0-462-48201 "Subv. Gastos corrientes Tercer Mundo 0,7%".

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 90% del presupuesto total del proyecto presentado, con el límite de subvención que cada año se establezca en la convocatoria.

- Las subvenciones concedidas podrán cubrir los gastos de adquisición y transporte de materiales, suministros, equipos y otros activos productivos, siempre que se realicen en el país o zona donde se desarrolla el proyecto.

- El destino de la subvención a adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y, en todo caso, queda condicionada a la presentación de toda la documentación necesaria que informe sobre su situación legal y demuestre que efectivamente pueden ser comprados. Además, la titularidad de estos bienes deberá recaer en alguna instancia comunitaria representativa de la población donde se ejecuta el proyecto. Esta última condición también es válida para los proyectos que consisten en la construcción de nuevos edificios.

- Las subvenciones podrán cubrir, en su caso, y siempre que se justifique la necesidad relacionada con el objeto del proyecto subvencionado, los gastos correspondientes a personal cooperante expatriado. El importe máximo por este concepto será el porcentaje que cada año se establezca en la convocatoria. Se consideran gastos de personal expatriado, todos los generados por este tipo de personal (nóminas, viajes, alojamientos, manutención, etc.).

- Los gastos indirectos (administrativos y de gestión), para los que se haya obtenido la subvención, no deben superar el porcentaje que cada año se establezca en la convocatoria y deberán referirse a la sede de la entidad beneficiaria en Navarra.

- Las subvenciones podrán cubrir dentro de la partida de gastos directos y hasta un máximo del será el porcentaje que cada año se establezca en la convocatoria, costes asociados a actividades específicas de sensibilización sobre el proyecto financiado y siempre que sean realizadas en Noáin (Valle de Elorz) y hayan sido presentadas de forma detalladas en la formulación inicial. No se considerarán en este apartado, actividades globales de sensibilización y difusión de la entidad beneficiaria.

No obstante, el importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras organizaciones o instituciones, públicas o privadas, supere el coste total del proyecto a realizar.

La subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administración, entidad o persona; si bien en ningún caso el importe total de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

## **E) FUENTES DE FINANCIACIÓN.-**

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) consignará anualmente, si la situación lo permite, una cantidad en el Presupuesto General Único de cada ejercicio

para estos fines y que será financiado mediante ingresos corrientes y de capital que no estén afectados a otro fin.

Como ya se ha señalado en el punto anterior del Plan, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) tiene contempladas en el Presupuesto General Único del ejercicio 2014 dos partidas para financiar estas subvenciones:

- 0-462-78201 "Sub. Inversiones Tercer Mundo 0,7%" por importe de 21.072,55 €.
- 0-462-48201 "Subv. Gastos corrientes Tercer Mundo 0,7%", por importe de 21.072,55 €.

Asimismo y en relación a la financiación de los proyectos deberán contar con al menos un 10% de financiación procedente de fondos propios, de otras Administraciones Públicas ó de otras Entidades.

## **F) HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CONCESIÓN DE AYUDAS.-**

El Plan Estratégico contará como herramientas necesarias para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación con países de vías de desarrollo, de las siguientes que se enumeran a continuación:

- Ordenanza reguladora de las ayudas a proyectos de cooperación con el Tercer Mundo, Ordenanza nº 21 (Aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 3 de febrero de 1998, BON nº 26 de fecha 2 de marzo de 1998, y modificación aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 7 de marzo de 2012, BON nº 69 de fecha 12 de abril de 2012).
- Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), Ordenanza nº 40 (Aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 15 de enero de 2014, BON nº 39 de fecha 26 de febrero de 2014), con carácter supletorio a la Ordenanza nº 21.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,
- La aprobación anual de convocatoria por el órgano competente, Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con la que se dispondrá de la herramienta necesaria para el admisión, estudio, valoración, concesión y control de subvenciones para este tipo de proyectos, en base a las

Ordenanzas Municipales aprobadas y supletoriamente a la legislación estatal vigente.

Convocatoria que se ajustará a lo preceptuado en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), Ordenanza nº 40:

#### **Artículo 15.- Iniciación: convocatoria.**

1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.
2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente determinado en esta Ordenanza.
3. El Área municipal gestora u Organismo Autónomo gestor, en función de la materia, una vez retenido el crédito necesario, dentro de los disponibles en el Presupuesto, y previo el informe de la Intervención municipal, someterá la propuesta de la convocatoria al órgano competente para su aprobación. Ésta deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra.
4. La convocatoria tendrá, como mínimo, el siguiente contenido.
  - a) Indicación del acuerdo plenario por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), de la fecha y número del BOLETIN OFICIAL de Navarra donde esté publicado, salvo que en atención a su especificidad las bases reguladoras se incluyan en la propia convocatoria.
  - b) Créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones, cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles.
  - c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
  - d) Expresión de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.
  - e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
  - f) Indicación del órgano competente para la resolución del procedimiento, y en el caso de los Organismos Autónomos indicación del órgano instructor.
  - g) Composición de la Comisión de Valoración.
  - h) Plazo y lugar de presentación de solicitudes.
  - i) Plazo de resolución y notificación.
  - j) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.
  - k) Indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa.
  - l) Criterios objetivos de valoración de las solicitudes.
  - m) En su caso y en función del objeto de la convocatoria, indicación de si se procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones.

- n) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- o) Recurso o recursos que proceda interponer contra la desestimación expresa o presunta.
- p) Como contenido adicional, la convocatoria podrá contener los extremos siguientes:
- Posibilidad de subcontratación con los límites fijados en esta Ordenanza.
  - Tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiario, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones.
  - Modo de pago, incluyendo la fijación y justificación, en su caso, de la posibilidad de efectuar pagos a cuenta y pagos anticipados.
  - Compatibilidad e incompatibilidad de la subvención con otras aportaciones a percibir por el solicitante.
  - Forma de justificación, plazo de presentación de la correspondiente documentación y extremos a incluir en la memoria evaluativa.
  - Posibilidad de introducir modificaciones en el proyecto, como consecuencia de circunstancias no previstas.
  - En su caso, y atendiendo a la naturaleza de la subvención, indicación de si se podrá, de oficio, proceder a saldar las deudas pendientes de cobro de los beneficiarios de las subvenciones, mediante compensación de dichas subvenciones con las cantidades adeudadas.
  - En su caso, régimen de garantías, medios de constitución, depósito y cancelación que se establezca que deban constituir los beneficiarios o las entidades colaboradoras.
  - En su caso, régimen de cumplimiento de la obligación de que en la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada se haga constar que la misma se halla subvencionada por este Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

Este Plan Estratégico recogía como forma de reparto de las subvenciones la concurrencia competitiva a través de convocatoria pública. Al modificarse este criterio por el de designación nominativa en el Presupuesto de la entidad según acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 13 de diciembre de 2016, procede efectuar la modificación presupuestaria propuesta, para que el reparto de las subvenciones corresponda con lo estipulado en el Plan Estratégico.

## **MODIFICACIÓN PROPUESTA:**

### **A) OBJETO DEL PLAN.-**

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en el año 1998 aprobó Ordenanza reguladora de las ayudas a proyectos de cooperación con el Tercer Mundo, Ordenanza nº 21 (Aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 3 de febrero de 1998, BON nº 26 de fecha 2 de marzo de 1998 y modificación aprobada

definitivamente en sesión plenaria de fecha 7 de marzo de 2012, BON nº 69 de fecha 12 de abril de 2012).

Desde la entrada en vigor de esta Ordenanza el Ayuntamiento realiza anualmente una convocatoria de subvenciones, en línea con las recomendaciones de Naciones Unidas de cara a impulsar la cooperación internacional al desarrollo entre los pueblos, destinando una cantidad en su Presupuesto anual municipal a estas ayudas, cuyo objeto es la cofinanciación de proyectos, para la ejecución de los mismos en "Países en desarrollo" y dirigidos a luchar contra la pobreza y a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.

Tienen la consideración de países y territorios en desarrollo, y por lo tanto susceptibles de recibir fondos de la presente convocatoria, los incluidos en la relación vigente de países beneficiarios de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) establecida por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

Asimismo, estos proyectos de cooperación deberán ir acompañados de un Programa de sensibilización ciudadana a desarrollar en Noáin (Valle de Elorz) que incluya actividades que promuevan la participación de la comunidad y el fomento de actitudes reflexivas y críticas en torno a las relaciones Norte-Sur.

Las áreas prioritarias de actuación se centrarán en proyectos de cobertura de necesidades básicas, entendiéndose como tales:

- Depuración y saneamiento de agua: sistemas de abastecimiento de agua y servicios e infraestructuras de saneamiento básico.

- Educación: acceso a la educación primaria y preescolar, mejora de las infraestructuras educativas, alfabetización de personas adultas, capacitación de profesionales.

- Salud básica: acciones que aborden la salud de forma integral; Programas para reducir la mortalidad infantil; Programas para mejorar la salud sexual y reproductiva. Tanto en la fase de prevención como en el tratamiento de enfermedades.

- Vivienda: edificación de bajo coste para la integración de sectores que se encuentren en situación de exclusión social.

**La cantidad destinada en el año 2016 para estas actividades asciende a 35.000,00 euros (Proyectos de inversión).**

En sesión plenaria de fecha 15 de enero de 2014, BON nº 39 de fecha 26 de febrero de 2014 se aprobó la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), Ordenanza nº 40, que actuará con carácter supletorio en esta convocatoria y que en su artículo nº 3 determinar la necesidad de establecer un Plan Estratégico para el establecimiento de subvenciones.

## **B) OBJETIVOS DE LAS AYUDAS**

Los objetivos que se pretende con el establecimiento de estas ayudas son contribuir, en la medida de las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en los siguientes ámbitos:

### **Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre**

- Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas que sufren hambre.
- Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas cuyos ingresos son inferiores a un dólar diario.
- Conseguir pleno empleo productivo y trabajo digno para todos, incluyendo mujeres y jóvenes, además rechazando rotundamente el trabajo infantil.

### **Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal**

- Asegurar que en 2015, la infancia de cualquier parte, niños y niñas por igual, sean capaces de completar un ciclo completo de enseñanza primaria.

### **Objetivo 3: Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer**

- Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de finales de 2015

### **Objetivo 4: Reducir la mortalidad infantil**

- Reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad de niños menores de cinco años.

### **Objetivo 5: Mejorar la salud materna**

- Reducir en tres cuartas partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad materna.

- Lograr el acceso universal a la salud reproductiva.

**Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades**

- Haber detenido y comenzado a reducir la propagación del VIH/SIDA en 2015.
- Lograr, para 2010, el acceso universal al tratamiento del VIH/SIDA de todas las personas que lo necesiten.
- Haber detenido y comenzado a reducir, en 2015, la incidencia de la malaria y otras enfermedades graves.

**Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente**

- Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales y reducir la pérdida de recursos del medio ambiente.
- Haber reducido y haber ralentizado considerablemente la pérdida de diversidad biológica en 2010.
- Reducir a la mitad, para 2015, la proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento.
- Haber mejorado considerablemente, en 2020, la vida de al menos 100 millones de habitantes de barrios marginales.

**Objetivo 8: Fomentar una asociación mundial para el desarrollo**

- Desarrollar aún más un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio.
- Atender las necesidades especiales de los países menos adelantados.
- Atender las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo (mediante el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los resultados del vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General).
- Encarar de manera integral los problemas de la deuda de los países en desarrollo con medidas nacionales e internacionales para que la deuda sea sostenible a largo plazo.

- En cooperación con las empresas farmacéuticas, proporcionar acceso a los medicamentos esenciales en los países en desarrollo a precios asequibles.
- En cooperación con el sector privado, dar acceso a los beneficios de las nuevas tecnologías, especialmente las de la información y las comunicaciones.

El único objetivo que no está marcado por ningún plazo es el octavo, lo que para muchos significa que ya debería estar cumpliéndose.

### **C) PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN**

El informe del año 2014 de Naciones Unidas examinó los más recientes avances hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). En él se reafirma que los ODM han resultado profundamente beneficiosos para la vida de la gente. La pobreza en el mundo se ha reducido a la mitad cinco años antes de 2015, la fecha establecida. El 90% de los niños de los países en desarrollo obtiene ahora enseñanza primaria, al tiempo que las disparidades en la matriculación de niños y niñas han disminuido. También se han logrado avances notables en la lucha contra el paludismo y la tuberculosis, junto con mejoras en todos los indicadores referidos a la salud. En las últimas dos décadas, la probabilidad de que un niño muriera antes de cumplir los 5 años se han reducido casi a la mitad. Eso significa que cada día se salvan aproximadamente 17.000 niños. Del mismo modo, se cumplió con el objetivo de reducir a la mitad el porcentaje de personas que carecía de acceso a fuentes de agua potable mejoradas.

Los esfuerzos coordinados de los gobiernos nacionales, la comunidad internacional, la sociedad civil y el sector privado han fomentado un renacer de la esperanza y de las oportunidades para las poblaciones de todo el mundo. Sin embargo, todavía queda mucho por hacer para acelerar estos avances. Se necesitan acciones más audaces y específicas donde todavía existen brechas y disparidades significativas.

Por ello y pese a la crisis económica existente en nuestro país, el Ayuntamiento establece un plazo para el Plan Estratégico Municipal para el establecimiento de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo no inferior a 5 años, es decir para el periodo 2014-2018. Dicho plazo podrá ser prorrogado por los periodos que el Ayuntamiento determine.

### **D) LOS COSTES PREVISIBLES**

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) consignará, si la situación lo permite, anualmente una cantidad en sus presupuestos generales para atender las

subvenciones que según este Plan Estratégico se destine a proyectos de cooperación en países en vía de desarrollo.

En el Presupuesto General Único para el año 2016 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) consta una consignación presupuestaria de 35.000,00 €, con cargo a la partida 0-2391-7820000 "Sub. Inversiones Tercer Mundo 0,7%".

- Las subvenciones concedidas podrán cubrir los gastos de adquisición y transporte de materiales, suministros, equipos y otros activos productivos, siempre que se realicen en el país o zona donde se desarrolla el proyecto.

- El destino de la subvención a adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y, en todo caso, queda condicionada a la presentación de toda la documentación necesaria que informe sobre su situación legal y demuestre que efectivamente pueden ser comprados. Además, la titularidad de estos bienes deberá recaer en alguna instancia comunitaria representativa de la población donde se ejecuta el proyecto. Esta última condición también es válida para los proyectos que consisten en la construcción de nuevos edificios.

- Las subvenciones podrán cubrir, en su caso, y siempre que se justifique la necesidad relacionada con el objeto del proyecto subvencionado, los gastos correspondientes a personal cooperante expatriado. El importe máximo por este concepto será el porcentaje que cada año se establezca en su caso. Se consideran gastos de personal expatriado, todos los generados por este tipo de personal (nóminas, viajes, alojamientos, manutención, etc.).

- Los gastos indirectos (administrativos y de gestión), para los que se haya obtenido la subvención, no deben superar será el porcentaje que cada año se establezca en la convocatoria y deberán referirse a la sede de la entidad beneficiaria en Navarra.

- Las subvenciones podrán cubrir dentro de la partida de gastos directos y hasta un máximo del será el porcentaje que cada año se establezca en la convocatoria, costes asociados a actividades específicas de sensibilización sobre el proyecto financiado y siempre que sean realizadas en Noáin (Valle de Elorz) y hayan sido presentadas de forma detalladas en la formulación inicial. No se considerarán en este apartado, actividades globales de sensibilización y difusión de la entidad beneficiaria.

No obstante, el importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras organizaciones o instituciones, públicas o privadas, supere el coste total del proyecto a realizar.

La subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera

administración, entidad o persona; si bien en ningún caso el importe total de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

### **E) FUENTES DE FINANCIACIÓN.-**

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) consignará anualmente, si la situación lo permite, una cantidad en el Presupuesto General Único de cada ejercicio para estos fines y que será financiado mediante ingresos corrientes y de capital que no estén afectados a otro fin.

Como ya se ha señalado en el punto anterior del Plan, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) tiene contempladas en el Presupuesto General Único del ejercicio 2016 dos partidas para financiar estas subvenciones:

- 0-2391-7820000 “Sub. Inversiones Ayuda Tercer Mundo” por importe de 35.000,00 €.

### **G) HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CONCESIÓN DE AYUDAS.-**

El Plan Estratégico contará como herramientas necesarias para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación con países de vías de desarrollo, de las siguientes que se enumeran a continuación:

- Ordenanza reguladora de las ayudas a proyectos de cooperación con el Tercer Mundo, Ordenanza nº 21 (Aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 3 de febrero de 1998, BON nº 26 de fecha 2 de marzo de 1998, y modificación aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 7 de marzo de 2012, BON nº 69 de fecha 12 de abril de 2012).
- Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), Ordenanza nº 40 (Aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 15 de enero de 2014, BON nº 39 de fecha 26 de febrero de 2014), con carácter supletorio a la Ordenanza nº 21.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### **H) TRAMITACIÓN.-**

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ha venido concediendo las subvenciones para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo mediante convocatoria pública. Ante la falta de medios humanos para poder continuar realizándose mediante concurrencia competitiva a través de una convocatoria pública se ha incluido en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016 consignación nominativa aprobada por unanimidad de presentes en sesión plenaria celebrada el día 13 de diciembre de 2016, aprobándose por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2016 la modificación presupuestaria en cumplimiento de dicho acuerdo.

El criterio para conceder a las ONG´S designadas en el presupuesto es la relación directa que tienen con el municipio de Noáin (Valle de Elorz) y/o que tradicionalmente se ha venido colaborando con las mismas.

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos para solicitar la subvención que el Ayuntamiento determine así como aportar la documentación que fuese necesaria para acreditarlos.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y el órgano instructor el área de Secretaría.

En cuanto a posibles incumplimientos, reintegros, total o parcial de las subvenciones se aplicará lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El adjudicatario deberá justificar en el plazo que se determine el destino de la subvención.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) aprobar la modificación del Plan Estratégico para el establecimiento de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo.

Dicho Plan Estratégico se publicará en el Boletín Oficial de Navarra en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 38/2003, DE 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 221.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

**PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) AÑO 2016.-**

Se da cuenta de la leyenda y actual y de la propuesta efectuada.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (4 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E y 3 abstenciones UPN, PSN/PSOE) la siguiente propuesta:

#### **LEYENDA PROPUESTA:**

- ***D. Luis María Valsera García, percibirá un complemento de puesto de trabajo de un 5% como coordinador del personal fijo o contrato laboral o administrativo, así como sustitución del encargado de su servicio, con fecha de efecto 8 de agosto de 2015.***
  
- ***Transcurridos dos meses de sustitución acumulativos (no se incluirá en este cómputo las sustituciones por periodos de vacaciones) dentro del año natural ejerciendo funciones de nivel superior se abonara a partir del tercer mes la parte que corresponda de forma independiente al cinco por ciento que percibe don Luis María Valsera por funciones de sustitución y coordinación de personal y que viene recogido en la Plantilla Orgánica dentro del complemento de puesto de trabajo. Dicha cantidad se devengará con carácter retroactivo, desde el comienzo de la sustitución.***

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (5 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E y 6 abstenciones UPN, PSN/PSOE) aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Plantilla Orgánica año 2016, que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.

Antes de levantar la sesión, Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que, como todos los presentes ya conocerán, va a presentar su renuncia a la Alcaldía, con mucha pena por no poder concluir todos los proyectos que tenía, unos grandes y otros más pequeños pero todos igual de ilusionantes. Añade que ha sido un gran orgullo poder haber sido Alcalde de este municipio y representar al mismo a quien tanto quiere y ahora entiende a todos los Alcaldes anteriores su dedicación ya que es un trabajo que absorbe y apasiona y entiende porque ha dejado tanta huella en todos ellos.

Sin embargo el partido al que él pertenece toma las decisiones de forma asamblearia en los círculos y hay algunas decisiones sobre temas concretos como pueden ser: tasas de terrazas y veladores, subvenciones a clubes deportivos, etc. en que su criterio no se ha visto respaldado, por lo que tenía dos opciones: o votar en contra de sus principios o votar en contra del sentir mayoritario del círculo. Pero como cree en el proyecto asambleario de Podemos quiere asumir lo que diga la mayoría, por lo que ante esa disyuntiva prefiere presentar su renuncia porque cree que es lo mejor para el Ayuntamiento, dando las gracias a quien ha confiado en él y pide perdón a quien haya podido ofender.

Sr. Irisarri le agradece todo su trabajo y dedicación, reconoce que la situación es triste pero que hay que seguir adelante.

Sr. Marco indica que entiende las palabras de Alcaldía, ya que él por otras circunstancias también tuvo que dejar este cargo aunque fue el grupo más votado en las elecciones, pero entiende que se va porque como se ha visto desde el principio su grupo en el Ayuntamiento no le ha apoyado como se puede comprobar por las votaciones de los anteriores Plenos.

Sr. Jiménez le agradece su sinceridad y a nivel personal, por la amistad que les ha unido durante todos estos años, le desea lo mejor.

Sr. Subirán, en nombre de I-E, indica que el pacto conseguido entre las tres fuerzas que constituyen el grupo de gobierno ha sido gracias a su persona, tiene que agradecerle la gran labor realizada durante este año y medio y considera que ha sido muy valiente con su decisión.

Sr. Martínez de Lizarrondo entiende que debería haber meditado más la decisión antes de irse y le felicita por haber conseguido dirigir el Ayuntamiento con tres fuerzas políticas, en su opinión, tan diferentes como constituyen el equipo de gobierno.

Sr. Ilundain manifiesta que quiere agradecer al Sr. Alcalde el trabajo realizado durante todo el tiempo de legislatura transcurrido y por poner valor a la voz de la calle y la coalición. Ratifica que en muchos momentos no ha coincidido esa voz con la del círculo por lo que considera que la decisión que ha adoptado, que en cualquier caso ha sido personal y valiente. Quiere aclarar que las posibles discrepancias no han surgido con otros grupos políticos que constituyen el equipo de gobierno, sino que las desavenencias han sido dentro del propio grupo. No obstante espera que el Ayuntamiento pueda seguir funcionando y alcanzando nuevos proyectos.